

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**HECHO RELEVANTE**

SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (en adelante, “Solaria”) comunica la siguiente información relevante:

En esta misma fecha ha tenido lugar la Junta General Ordinaria de Accionistas de Solaria, celebrada en segunda convocatoria con un quórum de asistencia del 65,986% del capital social.

Dicha Junta General ha adoptado los siguientes acuerdos, que han sido aprobados en todos los casos con un porcentaje de votos a favor superior al 99% del capital presente y representado:

- Primero:** “Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2009, de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio social.”.
- Segundo:** “Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del Ejercicio 2009”.
- Tercero:** “Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General.”
- Cuarto:** “Devolución de aportaciones a los accionistas con cargo a la cuenta de Prima de Emisión”.
- Quinto:** “Fijación del número de miembros del Consejo de Administración”
- Sexto:** “Informe Especial de Política de Retribución de Consejeros.
- Séptimo:** “Fijación de la retribución del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos Sociales”
- Octavo:** “Reducción del capital social, mediante la amortización de las acciones que a fecha de celebración de la Junta General de Accionistas formen parte de la autocartera de la sociedad con exclusión del derecho de oposición de

acreedores y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.”

**Noveno:** “Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.”

**Décimo:** “Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 114 del mismo texto legal.”

En Madrid, a 30 de junio de 2010.

SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.